



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE CORRIENTES
CÉSAR DANIEL LEZCANO
Diputado

EXPEDIENTE N° 18703 INGRESÓ 26/08/2024 HORA 18.33

PROYECTO DE LEY

AUTOR: Diputados Cesar Daniel Lezcano- German Braillard Pocard- Adriana Vidal Domínguez.

OBJETO: Facultar al Ejecutivo Provincial a iniciar negociaciones y celebrar contratos que resulten necesarios para la adquisición de vacunas contra el dengue para inmunizar a la población de la provincia de Corrientes.

FUNDAMENTO

Visto que la velocidad de la enfermedad ha cambiado por múltiples factores, entre ellos el calentamiento global, la urbanización desordenada, y los fenómenos climáticos extremos cada vez más frecuentes, el **dengue** expandió sus fronteras y ya no circula solo en las denominadas **zonas endémicas** -que en el caso de la Argentina estaban circunscritas a las regiones del NEA Y NOA- sino que avanzó hacia distintas regiones. El mosquito Aedes se instaló en los centros urbanos, lo que ha provocado que en los últimos años, la enfermedad del Dengue haya llegado a un número elevado de casos, incluso ha sido la causa de más de un centenar de muertes.

En la provincia de Corrientes esta enfermedad se ha convertido en una epidemia. Lo que vemos es que, con el correr de los años, la intensidad es cada vez más grande, tanto en número de casos como en extensión geográfica. Dado que hoy el mosquito circula y que tenemos transmisión autóctona, no alcanza con solo matar al vector para detener la epidemia, es necesario implementar una estrategia integral por lo que diversos especialistas consideran necesario sumar la vacunación como estrategia nacional para



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE CORRIENTES
CÉSAR DANIEL LEZCANO
Diputado

frenar el avance de la enfermedad.

Ahora bien, resulta auspicioso que el gobierno de la provincia contemple la posibilidad de adquirir las vacunas (siempre buscando el mejor valor de mercado) afectando el presupuesto provincial; en virtud que el gobierno nacional ratificó que aún no incluirá a la vacuna contra el dengue en el calendario nacional de vacunación. Más allá de las vacunas, el mensaje del Estado Nacional frente al brote actual parece ser dejar que la situación se regule sola.

Por lo expuesto solicitamos el acompañamiento de todos los miembros de la Honorable Cámara al presente proyecto de Ley.

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE:**

L E Y

Artículo 1°.- Facultase al Ejecutivo Provincial a iniciar negociaciones y celebrar contratos que resulten necesarios para la adquisición de vacunas contra el dengue para inmunizar a la población de la provincia de Corrientes.

Artículo 2°.- Garantizar el acceso gratuito y universal a la vacunación contra el dengue para la población de la provincia de Corrientes.

Artículo 3°: Plan de Vacunación Mandatar al Poder Ejecutivo a elaborar y ejecutar un plan de vacunación contra el dengue, que incluya:



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE CORRIENTES
CÉSAR DANIEL LEZCANO
Diputado

- La definición de los grupos poblacionales prioritarios.
- El cronograma de vacunación.

- La logística de distribución y aplicación de las vacunas.
- Las campañas de difusión y concientización sobre la importancia de la vacunación.

Artículo 4° DE FORMA.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los ___ días del mes de ___ del año dos mil veinticuatro